



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó Departamento de Antioquia

Secretaría General y
Servicios Administrativos

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

NAT. 990828995-9

PUBLICADO

11 MAR 2024



ARCHIVO MUNICIPAL
CHIGORODÓ - ANTIOQUIA
NIT. 990.980.998-6
28 FEB 2024

RESOLUCION N° 0101
28 FEB 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL"

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las otorgadas por el la Ley 181 de 1995, Decreto 111 de 1996, además del Decreto 0036 del 27 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

Que, de conformidad con lo consagrado en la Constitución política, Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. La constitución Política, artículo 211 prevé la delegación y designación de funciones que pueden realizar las autoridades administrativas en sus subalternos, que conforme al artículo 9 de la ley 489 de 1998, se podrá realizar a través de acto de delegación.

De acuerdo a la ley 489 de 1998, artículos 9 y 10, se puede realizar delegación de funciones, siempre que no se trate de las prohibidas en el artículo 11 de la misma normatividad. La ley 80 de 1993, artículo 12 establece que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes"; reiterado por el Decreto 2150 de 1995, artículo 37, en el que además se estipuló que no es necesario tener en consideración ni la naturaleza ni la cuantía de los mismos.

En virtud de lo estipulado en la ley 1150 de 2007, Artículo 21, en ningún caso, los jefes o representantes legales de las entidades estatales quedaran exonerados en virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual. Que, en aras de garantizar la correcta ejecución de los contratos suscritos por la alcaldía de Chigorodó, ha designado como supervisor a la señora **LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.038.801.651**, en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA**

Lo anterior, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas y profesionales para ejercer las funciones relacionadas con la supervisión del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar la supervisión del contrato de prestación de servicios CPS-048-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN



Municipio de Chigorodó

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría General y
Servicios Administrativos

COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ." A la Señora LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS identificada con cedula de ciudadanía N° **1.038.801.651**, en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA**

ARTÍCULO 2. Realizar todos los tramites y actos inherentes a los mencionados contratos y posteriores actuaciones que se deriven de la actuación precontractual, incluyendo modificaciones, liquidaciones, imposición de sanciones y exigibilidad de la garantía, entre otras.

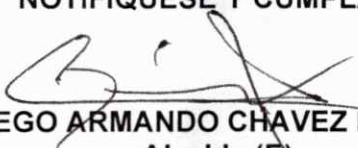
ARTÍCULO 3. La supervisión deberá ser ejercida conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 4. Notificar a la Señora LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS identificada con cedula de ciudadanía N° **1.038.801.651**, en razón del cargo que desempeña como **SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA**

ARTÍCULO 5. La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

28 FEB 2024

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ARMANDO CHAVEZ RINCON
Alcalde (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alejandra Garzón / Asesora Juridica		28/02/2024
Revisó:	Kendy Mena/ Asesora Juridica		28/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			